

vio juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1771, que revoca la personalidad jurídica a la Universidad Internacional Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS), así como la facultad de expedir títulos académicos

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1771

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 3436 del 13 de junio de 1978, concedió a la Universidad Internacional Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS) la facultad de expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones académicas oficiales o autónomas de igual categoría;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 1255, de fecha 25 de julio de 1982 el Poder Ejecutivo creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) con facultad entre otras para: supervisar el cumplimiento, por parte de las universidades e instituciones de estudios superiores de los criterios y metas en base a los

cuales se otorgó la autorización para su funcionamiento y recomendar la anulación de la aprobación de una institución de estudios superiores, siempre y cuando se compruebe que la misma está en incapacidad para mantener los niveles mínimos de calidad académica establecidos al momento de su aprobación;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) ha comprobado deficiencias académicas y graves anomalías que comprometen seriamente la idoneidad en el manejo de la Universidad Internacional Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS);

VISTO el informe rendido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y suscrito por cada uno de sus miembros en fecha 9 de enero de 1984;

VISTA la Ley No. 273, de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No. 236 del 23 de diciembre de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se revoca la personalidad jurídica a la Universidad Internacional Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS), así como la facultad de expedir títulos académicos que le fueran otorgadas por el Decreto No. 3436, de fecha 13 de junio de 1978.

Artículo 2.— Se dispone la suspensión inmediata de las actividades docentes en ese centro educativo.

Párrafo.— Las demás universidades e instituciones de estudios superiores podrán reconocer los créditos cursados por los estudiantes en la mencionada institución académica.

Artículo 3.— Se encarga al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y a la Secretaría de Estado de Interior y Policía de velar por el fiel cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1772, que nombra al Ing. Agrón. Nelson García, Director Nacional de Parques

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1772

VISTA la Ley No. 67 del 8 de noviembre del 1974;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El ingeniero agrónomo Nelson García, queda designado Director Nacional de Parques.

Artículo 2.— El ingeniero agrónomo Nelson García deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-